



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANÍE.: S.V.G.M. Y E.S.G.M.

DEMANDADA: ELGAR ARLEY GUTIERREZ BARRETO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00052-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, con solicitud de retiro de la demanda. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: S.V.G.M. Y E.S.G.M.
DEMANDADO: ELGAR ARLEY GUTIERREZ BARRETO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00052-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

3. De acuerdo con la manifestación efectuada por la parte demandante a través de su apoderada judicial, entiéndase retirada la demanda radicada bajo el número 2021-00052.
4. Para dar claridad a las manifestaciones de la abogada, téngase en cuenta que esta demanda no fue remitida por el Juzgado Primero de Familia de Tunja, ya que el mencionado Despacho decidió que el competente para conocer era el Juzgado Promiscuo Municipal de Garagoa, como lo puede verificar en el auto que está adjuntando, por tanto, después de que se dio el trámite de calificación de demanda en el mencionado Juzgado, las actuaciones fueron remitidas a este Juzgado de Familia por competencia.

Las otras dos peticiones, serán resueltas en los expedientes correspondientes, radicados bajo los números 2021-00032 y 2021-00062

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 67 del veintitrés (23) de agosto de 2021.


Angélica María González Figueredo
Secretaria